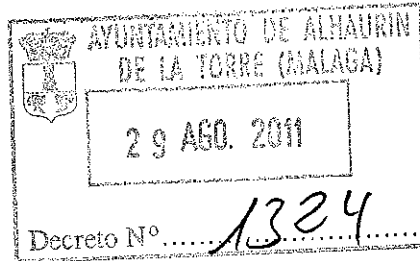




AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de servicio de limpieza del Centro Acuático Municipal (piscina y spa) y el acta de la mesa de contratación de 1 de agosto de 2011 que a continuación se transcribe:

“EXPT. 16/11

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL (PISCINA Y SPA).

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 1 de agosto de 2011, siendo las 14.40 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: D. Miguel Barrionuevo González, en representación de la Secretaría Municipal; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Presidente ordena comience el acto invitando a pasar al público que asiste, un representante por parte de CERCOLIM, S.L.

Se procede a la lectura por parte del Sr. Secretario del informe de valoración del Departamento Técnico, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL(PISCINA Y SPA)

Sergio Antonio Velasco Solano como Responsable Técnico del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo Concejal de la misma D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.

EXPONE

PRIMERO:

En fecha 18 de julio de 2011 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para el contrato de Servicio de Limpieza del Centro Acuático Municipal (piscina cubierta y spa).

No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:

- APLITEC INSTALACIONES S.L.U.
- CERCOLIM, S.L.

SEGUNDO:

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos económicos y técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I.A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACION

-MEJORAS. Se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos a las mejoras que se presenten por las entidades licitadoras y que repercutan en el servicio.

Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

- 1. Otros sistemas de limpieza complementarios: 10 puntos.
- 2. Factores que ayuden a la coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones: 5 puntos.
- 3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora de la limpieza de las instalaciones: 10 puntos.
- 4. Calidad de los productos que se empleen: 5 puntos.
- 5. Otras mejoras: 10 puntos.

Quedando la puntuación como a continuación se detalla:

MEJORAS	APLITEC INSTALACIONES S.L.U.	CERCOLIM, S.L
1.SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	10	10
2.FACTORES COORDINACIÓN	5	5
3.INCREMENTO N° TRABAJADORES	10	5
4.CALIDAD PRODUCTOS	5	5
5.OTRAS MEJORAS	10	3
TOTAL	40	28

TERCERO:

Una vez realizada la puntuación de las mejoras, el resultado definitivo de la puntuación en este apartado es:

APLITEC INSTALACIONES S.L.U..... 40 puntos
CERCOLIM, S.L..... 28 puntos



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

También se ha observado que ambas empresas obtienen 10 puntos en la cesión de contenedores higiénicos para vestuarios femeninos, ya que se acogen a lo establecido en el pliego, aspecto este a valorar por la mesa de contratación ya que queda reflejado en el apartado I.B CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

SOLICITA

Por todo ello solicitamos, sea tomada en cuenta esta valoración, para el correspondiente Contrato de Servicio.

Firmado en Alhaurín de la Torre a 24 de julio de 2011 a los efectos que procedan.”

Visto lo anterior, se procede a la apertura del sobre C, proposición económica, dando el siguiente resultado:

1º) APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.: 0% de descuento hora de servicio y la cesión de 10 contenedores higiénicos para vestuarios femeninos.

2º) CERCOLIM, S.L.: 10% de descuento hora de servicio.

PUNTUACIÓN SOBRE C:

CONCEPTOS	LICITADORES	
	APLITEC INST., S.L.U.	CERCOLIM, S.L.
Porcentaje de baja	0	50
Cesión de contenedores	10	0
TOTAL PUNTOS	10	50

La puntuación final quedaría así:

LICITADORES	Sobre B	Sobre C	Total puntos
APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	40	10	50
CERCOLIM, S.L.	28	50	78

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a CERCOLIM, S.L. por el importe del presupuesto base de licitación para la primera anualidad 89.939 euros más 18% de IVA, lo que hace un total de 106.128 euros, con las mejoras presentadas y el descuento del 10% hora de servicio; y con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Póliza de seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros. La póliza se demostrará con copia autenticada de la última póliza contratada y el pago del último recibo puesto al cobro.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente. Los Vocales.El Secretario de la Mesa."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 135.2 de la LCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley de 30 de octubre, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza del Centro Acuático Municipal (piscina y spa), a la mercantil CERCOLIM, S.L.por un importe DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA PRIMERA ANUALIDAD de 89.939,00 euros más IVA, lo que hace un total de 106.128,00 euros IVA incluido, con las mejoras presentadas y el descuento del 10 % hora de servicio..

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación (453,80 euros)

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

En Alhaurín de la Torre a 29 de agosto de 2011

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Ante mí, la Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

